



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2571-21-IPEN/OTAN

Lima, 06 de Octubre de 2021

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° 4076-21-OTAN de fecha 01 de octubre de 2021, presentado por SERVICIOS MEDICOS OSTEOVITARTE S.A.C. solicitando la baja del Registro de Instalación n.° R0979.D8 por cese de actividades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2809-17-IPEN/OTAN de 21 de agosto de 2017, se revalidó el Registro de Instalación n.° R0979.D8 a favor de SERVICIOS MEDICOS OSTEOVITARTE S.A.C. en densitometría ósea con rayos X para la instalación ubicada en el Jr. Camaná n.° 700, 1er. Piso, Cercado, Lima, Lima, con vigencia hasta el 20 de agosto de 2022;

Que, mediante el expediente del VISTO, SERVICIOS MEDICOS OSTEOVITARTE S.A.C. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.° R0979.D8, por cese de actividades lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Memorando n.° 069-21-AUTO, concluyendo que dicha condición hace inaplicable continuar con las obligaciones derivadas del referido Registro y recomienda dejarlo sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 2809-17-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R0979.D8;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 2809-17-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R0979.D8 del SERVICIOS MEDICOS OSTEOVITARTE S.A.C., en densitometría ósea con rayos X, para la instalación ubicada en Jr. Camaná n.° 700, 1er. Piso, Cercado, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad interesada para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear